



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

**Auditoría Interna**

---

**AUI-INTA-008-2015**

29 de enero del 2015

Señores (as)

Miembros

Junta Directiva

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN  
TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Estimados (as) señores (as):

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso c) artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N°8292, relativa a brindar asesoría al Órgano Superior, por la importancia que reviste la situación de los controles internos en el Instituto y las responsabilidades administrativas por eventuales incumplimientos, establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292; ha dado seguimiento al artículo 8, acuerdo 6 de la sesión ordinaria N° 256, celebrada el 19 de diciembre del 2011, en donde, entre otros, la auditoría interna advirtió:

*"El señor Edgardo Moreira, Auditor Interno expresa que se va a referir al oficio AUI-INTA-115-2011 más adelante, cuando se analicen los Estados Financieros del INTA. En cuanto al oficio AUI-INTA-114-2011, expresa como se mencionó anteriormente, que se refiere a una advertencia, dado que la Ley General de Control Interno establece al Jerarca y titulares subordinados de los entes y órganos responsables de disponer de sistemas de control interno y haciendo historia, en el año 2007 la Auditoría Interna también hizo una advertencia manifestando que era necesario ordenar la implementación de control interno del INTA, y la Junta Directiva el 08 de noviembre del 2007 aprobó el "Reglamento para el establecimiento y funcionamiento del sistema de control interno y sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)", e indica que la Auditoría ha venido observando una evidente debilidad en la implementación de los controles internos y señala que hace un año no se observa que la Comisión Gerencial se reúna y hace recordar que la última aprobación de control interno que se realizó fue en el año 2008, donde se establecieron varias observaciones de la Secretaría Técnica de Control Interno y hasta el momento no se sabe el estado de dichas recomendaciones. El control interno en el Instituto, de acuerdo a una*



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

AUDITORIA INTERNA

---

*evaluación a nivel institucional por parte de la secretaría no ha avanzado y el último año ha sido un año crítico. Por último, solicita a la Junta Directiva que valore acoger las recomendaciones emitidas en el oficio en discusión, a fin de que se tomen las medidas correspondientes, para que se subsanen las debilidades del control interno."*

Y, la Junta Directiva dispuso:

**"ACUERDO N° 6:**

*Acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna emitidas en el oficio AUI-INTA-114-2011, de fecha 24 de noviembre del 2011, de la siguiente manera:*

- a. *Instruir al Ing. José Rafael Corrales Arias, Director Ejecutivo y al Ing. Marco Lobo Di Palma, Secretario Técnico de la Comisión Gerencial de Control Interno, procedan en el primer trimestre del año en curso a brindar e indicar acciones concretas en respuesta a los requerimientos de la Auditoría Interna, emitidos mediante los oficios AUI-INTA-190-2010 de fecha 22 de noviembre de 2010, AUI-INTA-192-2010 de fecha 26 de noviembre del 2010, AUI-INTA-063-2011 de fecha 28 de julio del 2011 y AUI-INTA-084-2011 de fecha 31 de agosto del 2011, respectivamente.*
- b. *Se instruye a la Comisión Gerencial de Control Interno:*
  1. *Informar a esta Junta Directiva las razones de la eventual paralización por más de un año en el proceso de implementación de los sistemas de control interno y específico de valoración de riesgos del INTA.*
  2. *Se rinda un informe sobre el avance en la implementación de los sistemas de control interno y específico de valoración de riesgos en el INTA, con base en el Plan de Trabajo que fue aprobado con ese propósito por esta Junta Directiva.*
  3. *Hacer del conocimiento de este Órgano Colegiado sobre el seguimiento a las recomendaciones de la ultima autoevaluación de control interno realizada en el año 2008, que fueron aprobadas por esta Junta Directiva e informar sobre las autoevaluaciones para los años 2009, 2010 y 2011, toda vez que la Ley 8292 exige al menos una autoevaluación anual. **ACUERDO FIRME"***



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

**AUDITORIA INTERNA**

Así las cosas, se evidenció que la Comisión Gerencial de Control Interno, en la figura del Secretario Técnico, mediante oficio CI-INTA-001-2014 de fecha 22 de setiembre d 2014, entre otros, por medio de oficio CI-INTA-12-2012 del 05 de octubre del 2012, dirigida al Director Ejecutivo, Ing. José Rafael Corrales Arias, detalló el estado del control interno en el INTA, "(...) *sin que esta última instancia lo elevara a conocimiento de la Junta Directiva, como lo solicitó el Órgano colegiado*", aprovechando esa Secretaría Técnica para atender en esa respuesta, otros oficios de la auditoría interna dirigidos a esa Dirección Ejecutiva y a la Comisión Gerencial de Control Interno, con los mismos propósitos.

Del texto del oficio emitido por la Secretaría Técnica y dirigido al Director Ejecutivo, se logra evidenciar un compromiso de:

*"a.- Realizar un análisis de lo actuado a la fecha en relación con el Plan aprobado por la Junta Directiva y la valoración de otras acciones que hayan contribuido a la implementación parcial de la propuesta original./ Este punto es importante, porque el INTA ha realizado varias acciones que están vinculadas a procesos de control interno, como autoevaluaciones en esta materia para los años 2012 y 2013, contratos para elaborar manuales de normas y procedimientos y generar información para alcanzar un sistema de información integral que facilite la implementación de mecanismos de control.*

*b.- Realizar un análisis de lo actuado a la fecha en relación con la matriz de recomendaciones realizadas por la Junta Directiva, en relación a la Autoevaluación del año 2008.*

*c.- Elaborar un informe para la Junta Directiva en el tiempo que esta estime adecuado. (...)*

*Disponer de un funcionario a tiempo completo para el seguimiento e implementación del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) en el INTA."*

No obstante, aparentemente, el Director Ejecutivo de ese momento, desatendió el acuerdo de la Junta Directiva y no elevó la respuesta de la Comisión Gerencial de Control Interno a esa instancia Superior, ni se evidencia que hayan tomado acciones administrativas en la materia, dando como resultado que el sistema de control interno en el Instituto, se mantenga incipiente; encontrándose el INTA en un estado de incumplimiento normativo.

Por tanto, esta Unidad de control, nuevamente, advierte sobre la necesidad de implementar los controles internos en el Instituto, a fin de que se valore instruir al Director Ejecutivo para que convoque a la Comisión Gerencial



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

**AUDITORIA INTERNA**

de Control Interno a una reunión urgente, en donde se debe valorar la propuesta de cita e informar oportunamente a la Junta Directiva, sobre la reactivación de las acciones y planes para cumplir con la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Atentamente,

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**Auditor Interno, INTA**  
**Lic. Edgardo Moreira González**

Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno  
**INTA**

EMG  
C.i.

Ing. Carlos Araya B, Director Ejecutivo  
Archivo